

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX

Neuquén, 07 de Mayo de 2.010

EDICION Nº 3191

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Coordinación de Gabinete:	Sra. ZULMA GRACIELA REINA
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. EL SOLE ANDRÉS BERTOLINI
Ministro de Desarrollo Social:	Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ
Ministro de Salud:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL
Secretario de Estado de Seguridad:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	Dr. OSCAR HORACIO CLOSS

Dirección y Administración:

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 781343

CORREO ARGENTINO
Cuenta Nº
0000012930F0052
Neuquén

DECRETOS SINTETIZADOS

0534 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente José Molina.

0548 - Dispone que la Dirección Provincial de Rentas emita un anticipo del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2.010 sobre la valuación fiscal determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial para el mismo período fiscal.

0582 - Ratifica en todos sus términos la Carta Intención suscripta el 26 de marzo de 2.010, entre Nación y las Provincias de Neuquén y Río Negro.

0583 - Otorga un aporte al Plan Provincial para la Atención a la Desocupación Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Capacitación y Empleo.

0584 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 27 de abril del 2.010 y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora.

0585 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Ramón Plácido Osvaldo Soto.

0589 - Prorroga para el día 04 de mayo a las 13:00, la fecha establecida para notificar en acto público a todos los oferentes de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional para la Concesión de Tierras para la Construcción, Montaje y Explotación de un Centro Integrado de Montaña en «Las Provinciales» en el Cerro Bayo, Villa La Angostura.

0591 - Aprueba el pago del Premio Estímulo a la Excelencia Sanitaria, la Calidad y el Asociativismo de los Montes y la Producción Frutícola de Pepita.

0592 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Teresa Jesús Cuevas.

0593 - Acepta la renuncia presentada por la agente Patricia Berta Maistegui al cargo de Planta Política categoría AG1, perteneciente al Consejo Provincial de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

0597 - Designa como miembros del Cuerpo

de Consejeros del Registro Único de Adoptantes, en representación del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Subsecretario de Gobierno, Dr. Facundo Hernán Gaitán y al Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, y en representación del Ministerio de Desarrollo Social, a la Subsecretaria de Gestión Social, Encarnación Lozano.

0599 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Encarnación Agurto.

0600 - Designa agentes para integrar el Directorio del Ente Provincial de Termas del Neuquén.

0601 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú destinado a la asistencia a productos necesitados, mediante la adquisición de forraje para alimentar a las diferentes clases de animales de cría.

0602 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Estela del Carmen Rebolledo.

0603 - Procede a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Erich Tisberger ante la Escribanía General de Gobierno, del Lote «J3» de la Manzana «J» del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

0604 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre Servicios Petroleros Uribe S.A. y el Estado Provincial, mediante el cual se establecen las condiciones de la venta del predio en el Parque Industrial Neuquén.

0606 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Octavio Pico a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/10, destinada a la adquisición de una camioneta 4 x 4, 0 Km..

0607 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Colegio Médico del Neuquén, mediante apoderada, contra la Resolución N° 739/09, emitida por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

0608 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Comisiones de Fomento con destino a pagos de salarios y gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de abril y mayo del año 2.010.

0609 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipalidades con destino a pagos de salarios

y gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de abril y mayo del año 2.010.

0610 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipalidades con destino a pagos de salarios y gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de abril y mayo del año 2.010.

0611 - Aprueba la Redeterminación Definitiva de Precios de Saldos de Contrato entre los meses de junio y julio del 2.009 de la obra denominada: «Centro Integral Para la Tercera Edad - San Martín de los Andes» en ejecución por la Empresa OKUME S.A..

0612 - Aplica la sanción de cesantía al Agente Miguel Ángel Moreno dependiente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo por haber incurrido en abandono del cargo.

0613 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Emilce Lidia Villalba.

0614 - Declara de Interés Provincial a la «Primera Fiesta Provincial de la Producción Minera» a desarrollarse en la ciudad de Zapala, durante los días 07 y 08 de mayo de 2.010.

0615 - Ratifica el Punto 2.1 del Acta de Directorio N° 195/10 del Ente Provincial de Energía del Neuquén, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la Dra. Roxana Lira al cargo de Auditor Titular del Órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión del EPEN.

0617 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Antonina del Carmen Muñoz, mediante apoderada, por el cual solicita el pago del adicional por título de Enfermera Profesional, retroactivo a octubre del 2.006.

0619 - Designa Subsecretario de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), al Lic. Diego Sebastián González dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, a partir del 1º mayo de 2.010.

0621 - Autoriza a la Dirección de Compras dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, a realizar el llamado a Concurso de Precios N° 02/10, correspondiente a la contratación del servicio integral de limpieza a prestarse en los distintos inmuebles donde funcionan las dependencias de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0622 - Autoriza el llamado a Licitación Pública

N° 07/10, a realizarse a través de la Dirección de Compras dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, mediante el cual se tramita la contratación de vehículos para la Dirección Provincial de Administración y Recupero Financiero del I.P.V.U.N..

0623 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Silvia Betiana Sura contra la Resolución N° 124/09 emitida por la Secretaría de Estado de Seguridad.

0628 - Limita los servicios de distinto personal policial en condiciones de acogerse a los beneficio del retiro voluntario.

0629 - Designa como escribana adscripta Número Uno en el Registro Notarial N° 23 de Neuquén Capital a la Sra. Natalia Soledad Jankowski.

0630 - Declara de Interés Provincial el «VIII Congreso Argentino de Archivística – Bicentenario: Pasado y Futuro de los Archivos» a realizarse en San Salvador de Jujuy desde el 20 al 22 de octubre del 2.010.

0632 - Acepta la renuncia presentada por el Oficial Ayudante Ariel Ernesto Cabral con efectividad a partir del día 22 de diciembre de 2.008.

0633 - Aprueba las actuaciones sumariales N° 024/09 caratulado: «E/Doc. Solic. Inicio de sumario Agtes. Gabriel Méndez y Walter González dispuesto por Resolución N° 290/09 del Ministerio de Salud».

0635 - Declara de Interés Provincial, el Evento Científico XVI Congreso Argentino de Medicina en el Trabajo, que se llevará a cabo en el transcurso de los días 19 al 23 de mayo 2.010 en la ciudad de Neuquén.

0638 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Alberto Laurín, con patrocinio letrado, ante el Poder Ejecutivo Provincial.

0639 - Rechaza los recursos administrativos interpuestos por la señora Marilina Marina Meder y el señor Ignacio Luis Vivas, contra la Resolución N° 0001/06 del Consejo Provincial de Educación.

0640 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Nilda Beatriz Herce, contra la Resolución N° 1926/09 del Consejo Provincial de Educación.

0641 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Gladys Mónica Mosqueda,

mediante el cual solicita la declaración de inexistencia parcial del Decreto N° 443/04 y la posterior vía de hecho desplegada por la administración pública neuquina.

0642 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Ana María del Pilar Carrero.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«Expediente Declarado de Perención de Instancia por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente N° 4802-009/2.008**. Nombre: Catnera. Sustancia: Puzolana. Departamento Ubicación: Sin especificar. Observaciones: Resolución N° 102/09 del 25/11/2.009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23 y 30-04; 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día doce de mayo del año dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, Matrícula Profesional N° 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 1042 – Año 2.003**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 15, Fracción A de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal,

cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día seis de mayo del dos mil diez a las quince horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 457 - F° 90 - Año 2.001**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 7 Has. 2 As. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 22, Fracción B, Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día doce de mayo del año dos mil diez a las quince horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, Matrícula Profesional N° 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 1041 – Año 2.003**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 15, Fracción A de la Sección XXX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cuatro de mayo del año dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, Matrícula Profesional N° 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la

Cantera de Áridos, **Expediente N° 852 - Año 2.002**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has. 72 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 3, Fracción C de la Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de mayo de 2.010 a las once treinta horas, el Ingeniero Ángel O. Zingoni, Matrícula Profesional N° 266, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: "San Germán" - **Expte. N° 909 - Año 2.002**. Titular: Sergio A. Ferreyra y Mario A. Leschevich, con una superficie de 27 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de mayo del año dos mil diez a las diez horas, el Agrimensor Ángel O. Zingoni, Matrícula Profesional N° 266, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina denominada «San Cayetano» - **Expediente N° 908/2.002**. Titular: Sergio A. Ferreyra y Mario

Alfredo Leschevich, con una superficie de 59 Has. 70 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día primero de junio del año dos mil diez, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. N° 2802 - F° 131 - Año 2.005**. Titular: Martín Jesús González, con una superficie de 48 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de mayo del año dos mil diez, a las nueve horas, el Agrimensor Ángel O. Zingoni, Matrícula Profesional N° 266, dará comienzo a las operaciones de mensura de Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina denominada «Santa Bárbara» - **Expediente N° 906/2.002**. Titular: Sergio A. Ferreyra y Mario Alfredo Leschevich, con una superficie de 54 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de

los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º, inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Geólogo Hugo Alberto Medeat, DNI 12.330.364, Matrícula RePPSA 349/08, con domicilio en calle España 407 de la ciudad de Zapala, Neuquén, correspondiente al Yacimiento de Asphaltita, de 1º Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección a nombre de Romero Juan Ramón, bajo el **Expediente Minero Nº 4802-555/09-00001/2.009** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» - Expte. Principal Nº 555/09. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Yacimiento de Asphaltita ubicado a 10 km. al SSE de la ciudad de Chos-Malal, Neuquén. El punto de extracción de la mina está ubicado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5.849.684 Y=2.395.391. El proyecto se localiza en el límite entre los Departamentos Pehuenches y Ñorquín, ambos de la Provincia del Neuquén, al NO de la ciudad Capital. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-05-10

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado «Neuken IX» - **Expediente Nº 4802-00244 - Fº 164 - Año: 2.008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie : 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, DNI Nº 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscrita el 30 de marzo del 2.007 en la IGJ bajo el Nº 5.402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, DNI Nº 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscrita el 31 de octubre de 1.995 en la IGJ bajo el Nº 7.784, 10.188 del Libro 121, 117 Tomo «A», de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín Nº 575, 1º Piso, Of. «A» de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y como mejor proceda, respetuosamente dicen: I - Antecedentes: Que mediante Expediente Nº 2506/04 y Expediente 250704/ esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que con posterioridad, el derecho concedido mediante tales Expedientes fueron cedidos por Bunge Argentina S.A., a favor de Bunge Minera S.A. mediante contrato celebrado el 26-07-07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. es una sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A., en los que respecta a la actividad minera; Que Bunge Minera S.A., ha autorizado a Servicios de Minería S.A., para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II - Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., vienen a

efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente N° 2506/04 y 2507/04; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en Condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento 40%; Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar Latitud S. 37°19'51" y Longitud O. 69°16'57"; Que se acompaña Muestra Legal del Mineral descubierto que fuera extraída de la perforación YPF Nq ChSN i-10; Que la Mina llevará el nombre de «Neuken IX»; III - Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.500 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37°18'03" y Longitud O. 69°17'04" - Vértice 2: Latitud S. 37°18'04" y Longitud O. 69°14'05" - Vértice 3: Latitud S. 37°19'54" y Longitud O. 69°14'05" - Vértice 4: Latitud S. 37°19'54" y Longitud O. 69°17'04". IV. Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2.007 mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén. Estatuto Social de Servicios de Minería S.A. - Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio. Muestra Legal del mineral descubierto. Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «Neuken IX» en condominio; sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que será

Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A.. Lic. Juan Chediack Presidente, Bunge Minera S.A.. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo N° 170. Muestra Legal N° 048. Sellado \$28,00. Acompaña croquis. Nota. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de marzo de 2.010. La superficie de 1.500 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada «Neuken IX», tramitada bajo Expediente N° 4802-00244/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5868706,51 e Y=2474960,04. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 4.407,20 metros con un azimut de 90° y sus lados menores 3.403 metros con un azimut de 180°. El vértice Noroeste del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5872026,20 e Y=2474789,35. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de marzo de 2.010. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplímense con el pago de \$3.000 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de marzo de 2.010. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 07, 14 y 21-05-10

Manifestación de Descubrimiento de Sal de Roca - Denominado «Paola I» - **Expte. Nº 3451-179/2.006**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 6 Has.. Titular: Florencio Antonio Urrutia. Natalia Álvarez Castillo, Apoderada Minera Nº 16, con domicilio en calle Riobamba 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Florencio Antonio Urrutia, DNI Nº 12.627.904, domiciliado en Río Carcarañá Nº 252 de la ciudad de Neuquén, personería que se encuentra acreditada con poder inscripto bajo el Nº 1.066 - Fº 48, Año 2.005, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de manifestar: 1) Que habiendo descubierto mineral de Sal de Roca, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de Paola I. 3) Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la Muestra Legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger: X=5.936.956 e Y=2.412.736. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 0º. 4) Que la propiedad superficial se presume es Fiscal. 5) Se adjunta sellado fiscal de \$28 y croquis de ubicación. Provéase de conformidad que será Justicia. Enmendado: Florencio Antonio. Vale. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Álvarez C. Natalia. Recibido en mi oficina hoy seis de enero del dos mil seis, trece horas, cuarenta minutos. Acompaña sellado por \$28, croquis y muestra legal Nº 118, cargo Nº 278. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2.008. La superficie de 6 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Sal de Roca denominada «Paola I», tramitada bajo Expte. Nº 3451 - 179/2.006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Fracción «D», Sección XXIX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5.936.956 e Y=2.412.736. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros son un azimut

de 90º y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.937.056 e Y=2.412.586. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal a fs. 50. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2.008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial del Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de \$28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de agosto de 2.008. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-05-10

Edicto Minero

Cantera Concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 13.052/1.988**. Departamento: Zapala -Picunches. Sustancia: Arena y Ripio. Registro 1/2.010. Ubicada en los Departamento Zapala - Picunches, Provincia del Neuquén, registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha veintiuno de abril dos mil diez, a favor de José Salinas. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día tres de septiembre

de 2.010 a las once horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Pascual» - **Expte. N° 2510 - Año 2.004**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Mine-ro, dentro del Lote 7, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 07 y 14-05-10

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de septiembre del dos mil diez a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil Mat. Prof. 26 inc., dará comienzo a la operación de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Inés» - **Expte. N° 2771/2.005**, cuya titularidad es de Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 07 y 14-05-10

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticuatro de junio de 2.010 a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Lorena» - **Expte. N° 2782 - Año 2.005**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 261 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero den-

tro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 07 y 14-05-10

CONTRATOS

GANADERA LOS BAYOS S.R.L.

Se hace saber que por decisión de la reunión de socios de fecha 25 de marzo de 2.010, se modifica el Artículo Sexto del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera. «Artículo Sexto: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y/o contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y el Art. 9no. del Dto. Ley 5.965/63. Queda absolutamente prohibido al Gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. En garantía de sus funciones el Gerente constituirá un seguro de caución, a su costa, a través de una entidad aseguradora autorizada por un monto no inferior \$10.000 (pesos diez mil) a favor de la Sociedad y mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad». Por otra parte, se hace saber que por decisión de la reunión de socios de fecha 20 de noviembre de 2.009, se reelige en su cargo como Socio Gerente al señor Raúl Alberto Donnari. Tal como establece el Artículo Sexto del Contrato Social, dicho mandato es por el término de dos años.

1p 07-05-10

LOGÍSTICA TOTAL S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento

Confluencia, Provincia del Neuquén, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez, se libra el presente edicto, por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: LOGÍSTICA TOTAL S.R.L. s/Inscripción de Actas, (Expte. 16500/10 y acumulado 16645/10). Por instrumento privado Acta N° 27 e instrumento de modificación fecha 22 de marzo 2.010, se decide lo siguiente: Acta N° 27: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a los 15 días del mes de enero del año 2.010, siendo las 12:30 hs. se reúnen en la sede social sito en el Mercado Concentrador del Neuquén los señores socios de la firma Logística Total S.R.L.. Tomó la palabra el señor Mandalari Antonio Felipe quien expresa que con fecha 31 de enero del año 2.010 se vencen los mandatos de los actuales Gerentes de la sociedad y sería conveniente aprovechando la presente reunión efectuar la elección de los nuevos Socios Gerentes. Toma la palabra el señor Jorgevich Jorge Luis, quien expresó que en un todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6ta. del contrato constitutivo efectuaremos la elección de los Gerentes de la sociedad por los próximos 2 ejercicios los que estarían comprendidos entre: Primer Ejercicio, el comprendido entre el 01 de febrero del 2.010 y el 31 de enero del 2.011 y el Segundo Ejercicio, el comprendido entre el 02 de febrero del 2.011 al 31 de enero del 2.012. Tomó la palabra la Sra. Mirta Diadema Sig, quien expresó que las pautas generales a las que dio a lugar la designación de Gerente en el período anterior por lo cual sería conveniente renovar todos los mandatos y agregar como Gerente a mi persona. Discutido el punto por los presentes, éstos deciden aprobar lo actuado por los actuales Gerentes y designa como Gerentes a partir del 01 de febrero del 2.010 a los siguientes socios: Mandalari Antonio Felipe; Mandalari Inés Teresita; Sig Mirta Diadema y Jorgevich Jorge Luis. A continuación los señores Mandalari Antonio Felipe, Mandalari Inés Teresita, Sig Mirta Diadema y Jorgevich Jorge Luis expresamente aceptan los cargos de Gerentes para los que fueron designados con mandatos a partir del 01 de febrero del 2.010 hasta el 31 de enero del 2.012. No siendo para más y siendo las 15:45 hs. se da por finalizada la reunión firmando al pie los presentes a lo mismo en prueba de conformi-

dad. Mandalari Antonio Felipe; Mandalari Inés Teresita; Sig Diadema Mirta y Jorgevich Jorge Luis. Modificación: Cláusula Décimo Segunda: Garantía: En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada Gerente depositará en caja de la sociedad la suma de pesos cinco mil (\$5.000) o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Subdirección, 29 de abril de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-10

LAZOS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de marzo de 2.010, reunidos la totalidad de los socios de LAZOS S.R.L., Sr. Marcelo Ferrari y la Sra. Sandra Frigo, en la sede de la sociedad, en Neuquén, Provincia del Neuquén, deciden declarar abierta y válidamente constituida la reunión de socios que ha sido convocada y citada privadamente visto la posibilidad de reunión de la totalidad de los socios. En primer lugar se procede a dar lectura a los temas que integran el orden del día, que en esta oportunidad consta de dos puntos: 1) Modificación del Acta N° 11 de renovación de autoridades de la sociedad; 2) Modificación de la cláusula séptima del contrato social. Toma la palabra el Sr. Marcelo Ferrari y expone respecto del punto 1): El Acta N° 11 dice respecto de la renovación de autoridades que «... los socios luego de intercambiar opiniones deciden aprobar lo conversado respecto a la elección del Socio Gerente, por ende se designa nuevamente como Socio Gerente al señor Marcelo Ferrari, DNI 17.292.893, quien durará en su mandato otros tres años más...», lo que se quiso escribir fue que... «los socios luego de intercambiar opiniones deciden aprobar lo conversado respecto a la elección del Socio Gerente, por ende se designa nuevamente como socio Gerente al señor Marcelo Ferrari, DNI 17.292.893, quien durará en su mandato otros tres ejercicios más...». Respecto del punto 2): La cláusula séptima del contrato social, nada decía respecto de las garantías previstas en el Art. 157 y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales. Por ende ahora la misma se modifica y

queda redactada de la siguiente forma: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Marcelo Enrique Ferrari, en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe, adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de la garantía establecida en los términos de los Arts. 157 y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales la suma de \$1.000,00. No habiendo más temas se levanta la sesión, siendo las 19 hs., previa lectura y ratificación de la presente Acta, que es suscripta por la totalidad de los socios presentes.

1p 07-05-10

ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS S.R.L.**Cesión de Cuotas**

Cedente: Sánchez Salas Daniel, argentino, nacido el 02 de octubre de 1.954, Documento Nacional de Identidad N° 11.438.121, divorciado de sus primeras nupcias de María Pascucci, con domicilio en Láinez N° 141, Piso Segundo, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén. Cesionario: Martínez María Fernanda, argentina, nacida el 16 de junio de 1.969, empleada, Documento Nacional de Identidad N° 20.679.410, de estado civil soltera, con domicilio en Las Calas N° 202 de la ciudad de Neuquén. Por instrumento privado de fecha 10 de diciembre de 2.007, el señor Sánchez Salas Daniel, transfiere en forma gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna a favor de Martínez María Fernanda, quien acepta, la cantidad de ocho (8) cuotas sociales que posee y le corresponden en la razón social «ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS S.R.L.», inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el Nro. 069, Folios 492/495, T° V -S.R.L., Año 2.006.. A

partir de la presente cesión, el capital de Estudio Sánchez Salas S.R.L., se compone por la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El señor Sánchez Salas Daniel suscribe ochenta (80) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. El señor Pilquiman Jorge Daniel suscribe setenta y dos (72) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y la señora Martínez María Fernanda suscribe ocho (8) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. El presente edicto fue librado por orden de la Directora General a cargo de esta Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos: «ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. N° 16646/10). Subdirección, 29 de abril de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-10

PATAGONIA SATELITAL S.R.L.**Inscripción de Contrato Social**

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 15/02/2.010, 17/03/2.010 y 20/04/2.010 el señor Mauricio Luis Cocina, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 22.898.519, nacido el 27 de agosto de 1.972, de profesión empleado, divorciado, domiciliado en la calle San Martín 2.260, Tira «C», Dúplex 6, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Miguel Ángel Rach, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 22.593.746, de profesión empresario, nacido el 16 de diciembre del año 1.971, casado en primeras nupcias con la Sra. Laura Elizabeth Di Garbo, de nacionalidad argentina, DNI 22.728.857 nacida el primer día del mes de agosto del año 1.972, con domicilio en Moquehue, Aluminé de la Provincia del Neuquén constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Cláusula Primera: Giro bajo la denominación de «PATAGONIA SATELITAL S.R.L.» con domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén. Cláusula Segunda. El término de duración es de 30 años. Cláusula Tercera: La sociedad tendrá

por objeto: I.- La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, instrumental de alta precisión, equipos electrónicos y accesorios para el servicio de comunicaciones, así como su respectivo servicio técnico; II.- La realización de componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y servicio técnico de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos, procesos y mecanismos. III.- Comercialización de equipamientos de telefonía y de acceso a internet y comunicaciones. Servicios de instalación, mantenimiento y montaje. Reventa de minutos de telefonía fija y móvil, servicios de valor agregado por cuenta propia y de terceros. Venta de espacio satelital. Reventa de minutos satelitales. Venta de equipamiento celular en cualquiera de sus tecnologías, y reventa de minuto celular. Provisión y reventa de conectividad a internet; por medios terrestres, celulares o satelitales, instalación, montaje y venta de redes de datos radial, fibra óptica terrestre y conectividad satelital; IV.- Asesoramiento para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades para el: a) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; b) Procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y a conocerse. Cláusula Quinta: Capital Social: Se fija en la suma de \$32.000. Cláusula Séptima: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no, designado a tal fin en Asamblea de Socios, quien ejerce sus funciones por un plazo de tres (3) años pudiendo ser reelecto indefinidamente, quien tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente

en todos los negocios sociales. A estos fines el Gerente podrá comprar, gravar, vender, importar, exportar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con fodos los bancos oficiales, mixtos y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado como asimismo con el Estado Nacional, Provincial y Municipal. Las facultades enumeradas no son limitativas, sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todo tipo de trámites, transacciones que la actividad de la sociedad requiera. No puede comprometer a la sociedad en fianza, o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objetivo social. Cuando deba disponerse del patrimonio social para vender o hipotecar inmuebles, se requerirá la aprobación de la totalidad del capital. El Gerente puede delegar sus funciones en un tercero, a tal fin deberá suscribir un poder especial ante Escribano Público. Asimismo la reunión de los socios elegirá a una o más personas que se desempeñarán como Gerentes Suplentes quienes suplantarán al Gerente en caso de imposibilidad por enfermedad, ausencia, viajes, insanía, o cualquier otro motivo o impedimento por el cual no pueda ejercer la representación legal otorgada, bastando al efecto la debida designación y constancia de tal circunstancia en Acta de reunión de socios. El Gerente deberá depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos un mil (\$1.000,00) en efectivo, en garantía de sus funciones y desempeño de su cargo, según lo establecido por el Artículo 256 de la Ley 19.550. Cláusula Novena: Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico financiero cierra al 30 de septiembre de cada año. En este mismo acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Linares 1.324, Dpto. «2» de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, c) Designar Gerente al Sr. Mauricio Luis Kocina. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: «PATAGONIA SATELITAL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 16562/10). Subdirección, 29 de abril de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUÉN S.R.L.**Modificación del Contrato Social**

Se hace saber que por Acta de Asamblea de Socios N° 14 de fecha 04-12-2.009, se decidió modificar la cláusula cuarta del contrato social de Equipamientos Médicos Neuquén S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: «Cuarta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), que se divide en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$100), cada una, suscripto e integrado por el Sr. Jorge Domingo Meza, nueve mil (9.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que equivalen a pesos novecientos mil (\$900.000) y a la señora Irene Beatriz Carreras un mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que equivalen a un capital de pesos cien mil (\$100.000)».

1p 07-05-10

FRUTIMUNDO S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a veintinueve días del mes de enero del año 2.010, entre los señores Ricardo Alberto Boaglio, argentino, nacido el 2 de mayo de 1.958, casado en primeras nupcias con Viviana Doris Costantino, de profesión empleado, titular del Documento Nacional de Identidad 12.119.484, CUIT N° 20-12119484-9, con domicilio en Barrio Melipal Casa 784 de la ciudad de Neuquén, por una parte llamado en adelante «El Cedente» y por la otra parte Mariane Angélica Bartusch, argentina, nacida el 20 de septiembre de 1.967, casada en primeras nupcias con Sergio Oscar Ricardo Podlesch, de profesión Contadora Pública Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad 18.577.487, CUIT N° 27-18577487-8, con domicilio en Chacra 159 de Colonia Centenario, Provincia del Neuquén, por la otra parte, en adelante «La Cesionaria», convienen en celebrar el presente instrumento de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato sujeto a las siguientes condiciones: Primera: El Cedente cede y transfiere a la Cesionaria las diecisiete cuotas

sociales, que tienen y les corresponde en la sociedad de pesos cien (\$100) cada una de la razón social que gira bajo la denominación de «FRUTIMUNDO S.R.L.», Constituida por instrumentos privados de fechas 28 de agosto de 2.003, 6 de abril de 2.004 y 16 de abril del 2.004; inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 132, Folios 797/808, Tomo VI, Año 2.004, habiéndose tramitado por Expediente número 9566/04, en fecha 25 de junio de 2.004. Segundo: El precio por el cual se formaliza la presente cesión y transferencia es de mil setecientos pesos (\$1.700), importe que es abonado por la Cesionaria al Cedente en este acto en dinero efectivo, y en las proporciones de sus respectivos porcentajes, por lo que el nombrado le otorga el más suficiente recibo y formal carta de pago. Las partes declaran que conocen la vigencia de la Ley 25.345 y su modificación Ley 25.413. Tercero: En consecuencia el Cedente subroga a la Cesionaria en su mismo lugar, grado y relación de derechos con respecto a lo cedido. Cuarta: Enterada la parte Cesionaria del contenido de la presente cesión y transferencia otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por ser lo convenido. Quinta: El Cedente declara no haberse inhibido para formalizar la presente cesión y transferencia. Presente en este acto y desde el comienzo del mismo la señora Viviana Doris Costantino, argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo Alberto Boaglio, titular del Documento Nacional de Identidad 14.050.110, y con el mismo domicilio que su esposo, en su calidad de cónyuge del Cedente, presta el consentimiento conyugal previsto en el Artículo 1.277 del Código Civil a la presente operación que por este instrumento realiza su cónyuge. Sexta: El señor Sergio Oscar Ricardo Podlesch, argentino, nacido el 13 de abril de 1.965, casado en primeras nupcias con Mariane Angélica Bartusch, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 17.065.873, CUIT N° 20-17065873-7, con domicilio en Chacra 159 de Colonia Centenario, Provincia del Neuquén, declara que presta conformidad a la transferencia de cuotas sociales de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Estatuto Social. Séptima: En este estado Sergio Oscar Ricardo Podlesch y Mariane Angélica Bartusch, en su calidad de únicos socios de la

sociedad «FRUTIMUNDO S.R.L.». convienen lo siguiente: El capital social de once mil trescientos pesos dividido en 113 cuotas sociales de pesos cien cada una queda suscripto e integrado de la siguiente manera: Sergio Oscar Ricardo Podlesch 96 cuotas sociales y Mariane Angélica Bartusch 17 cuotas sociales. Octava: Las partes manifiestan expresamente que se mantienen vigentes todas las demás cláusulas que no fueron aquí modificadas. Autorizaciones: Se autoriza expresamente a los socios en forma indistinta y/o a los Escribanos Jose María Tropini y/o Teresita Bianchi a gestionar y obtener del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, la inscripción del presente instrumento, con facultad de proponer y/o aceptar modificaciones, presentar escritos, publicar edictos y realizar todos los trámites, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su cometido. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha «ut-supra». Modificación Contrato Social «FRUTIMUNDO S.R.L.». En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a dieciocho días del mes de marzo del año 2.010, entre los señores Ricardo Alberto Boaglio, argentino, nacido el 2 de mayo de 1.958, casado en primeras nupcias con Viviana Doris Costantino, de profesión empleado, titular del Documento Nacional de Identidad 12.119.484, CUIT N° 20-12119484-9, con domicilio en Barrio Melipal Casa 784 de la ciudad de Neuquén, Sergio Oscar Ricardo Podlesch, argentino, nacido el 13 de abril de 1.965, casado en primeras nupcias con Mariane Angélica Bartusch, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 17.065.873, CUIT N° 20-17065873-7, con domicilio en Chacra 159 de Colonia Centenario, Provincia del Neuquén, y Mariane Angélica Bartusch, argentina, nacida el 20 de septiembre de 1.967, casada en primeras nupcias con Sergio Oscar Ricardo Podlesch, de profesión Contadora Pública Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad 18.577.487, CUIT N° 27-18577487-8, con domicilio en Chacra 159 de Colonia Centenario, Provincia del Neuquén, convienen en celebrar el presente instrumento de modificar el contrato social, de «FRUTIMUNDO S.R.L.», de la siguiente manera: Primera: Que con fecha 29 de enero de 2.010, se efectuó la cesión de diecisiete

(17) cuotas sociales, de pesos cien, (100), cada una, del señor Boglio a favor de Mariane Angélica Bartusch, de la razón social que gira bajo la denominación de «FRUTIMUNDO S.R.L.», constituida por instrumentos privados de fechas 28 de agosto de 2.003, 6 de abril de 2.004 y 16 de abril del 2.004; inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 132, Folios 797/808, Tomo VI, Año 2.004, habiéndose tramitado por Expediente Número 9566/04, en fecha 25 de junio de 2.004. Segundo: Que dicho instrumento se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente Número 16584/10; y de acuerdo a las observaciones efectuadas por dicho Registro, vienen por la presente a modificar el contrato social en los siguientes puntos, manteniéndose vigente las demás cláusulas y condiciones. El Artículo tercero queda redactado de la siguiente manera: «Tercero: En consecuencia la Cesionaria subroga al Cedente en su mismo lugar, grado y prelación de derechos con respecto a lo cedido.» Se agrega el Artículo noveno, quedando redactado de la siguiente manera; «Noveno: El Gerente deberá firmar un documento por la suma de pesos diez mil (\$10.000) en carácter de garantía por el desempeño de su cargo, conforme lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nacional 19.550 aplicable por remisión del Artículo 157 de dicha norma legal, a favor de la sociedad.». Autorizaciones. Se autoriza expresamente a los socios en forma indistinta y/o a los Escribanos José María Tropini y/o Teresita Bianchi a gestionar y obtener del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, la inscripción del presente instrumento, con facultad de proponer y/o aceptar modificaciones, presentar escritos, publicar edictos y realizar todos los trámites, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su cometido. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha «ut-supra». El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «FRUTIMUNDO S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. 16584/10). Subdirección, 29 de abril de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora,

Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-10

TRILOGY S.R.L.

Por instrumento privado del cinco de abril dos mil diez y modificatorio del dieciséis de abril del mismo año, entre los señores Rafael Marcos Azcurra, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.381.862, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1.969, comerciante, viudo, con domicilio en Carlos H. Rodríguez N° 330, 10° Piso Dpto. A y Natalia Alejandrina Azcurra, titular de Documento Nacional de Identidad N° 25.308.245, argentina, nacida el 24 de junio de 1.976, Arquitecta, soltera, con domicilio en Gobernador Elordi N° 1.846, ambos de la ciudad de Neuquén, han constituido que se denominará TRILOGY S.R.L.. Tiene su domicilio en la calle Río Negro N° 280, Local 20 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades Comerciales: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados; b) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de calzados y c) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de artículos de cuero, bijouterie y fantasías, adornos y cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. El capital social lo constituye la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00) dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Rafael Marcos Azcurra, la cantidad de ciento cincuenta y dos (152) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, por un total de pesos quince mil doscientos (\$15.200) y la socia Natalia Alejandrina Azcurra, la cantidad de ocho (8) cuotas de pesos cien (100) cada una, por un total de pesos ochocientos

(\$800). La integración se realizará en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción. La duración se fija en 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este contrato podrá prorrogarse de contar con el acuerdo favorable unánime de los socios. La administración social, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63, dentro de los límites de los Artículos 56 y 59 de la Ley 19.550. Durarán por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos tres mil (\$3.000). El ejercicio social cerrará el día 31 de marzo de cada año. Se designa como Socio Gerente a Rafael Marcos Azcurra, quien tendrá la representación y administración de la sociedad. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «TRILOGY S.R.L.» s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 16653/10). Neuquén, 03 de mayo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-10

TRANSPORTE J.J.A. S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Artículo Cuarto y Octavo

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, mediante instrumentos de cesión de cuotas y anexo modificatorio de contrato social, ambos de fecha 30 del mes de octubre del año 2.008, entre Speranza Jorge Martín, argentino, soltero, fecha de nacimiento 10 de agosto de 1978, con Documento Nacional de Identidad Número

26.810.543, comerciante, domiciliado en calle Belgrano 269 de ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Oller Javier Alberto, argentino, casado, fecha de nacimiento 15 de julio de 1.970, con Documento Nacional de Identidad Número 21.780.073, comerciante, domiciliado en calle Stefenelli 450 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por una parte, en adelante los Cedentes; Ávila Alberto Mariano, argentino, soltero, fecha de nacimiento 01 de julio de 1.982, con Documento Nacional de Identidad Número 29.547.141, comerciante, domiciliado en calle Choya y Barranqueras de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por la otra parte, en adelante el Cesionario, resuelven celebrar los siguientes contratos de cesión de cuotas sociales de TRANSPORTE J.J.A. S.R.L., el que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: El Cedente Speranza Jorge Martín cede, vende y transfiere a favor del Cesionario la cantidad de noventa (90) cuotas sociales de TRANSPORTE J.J.A. S.R.L., todas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, y el Cedente Oller Javier Alberto cede, vende y transfiere a favor del Cesionario la cantidad de seis (6) cuotas sociales de TRANSPORTE J.J.A. S.R.L., todas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Por otro lado el Sr. Speranza Jorge Martín renuncia en forma irrevocable a su cargo de Socio Gerente a partir de la fecha, quedando en consecuencia la Gerencia individual a nombre del Sr. Ávila Alberto Mariano, asumiendo a partir del día de la fecha tal cargo societario. Cuarta: Las presentes cesiones se realizan en la suma de pesos trece mil (\$13.000,00), monto que los Cedentes manifiestan recibir en este acto en efectivo, otorgando el Cedente por medio del presente suficiente recibo y carta de pago en forma. La cesión de cuotas requiere de la modificación de las cláusulas cuarta y octava del contrato social de TRANSPORTE J.J.A. S.R.L., las cuales quedan redactadas de la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de \$12.000 (pesos doce mil) dividido en 120 cuotas iguales de \$100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Alberto Mariano Ávila 96 cuotas por la suma de \$9.600 (pesos nueve mil seiscientos) y el señor Jorge Martín Speranza 24 cuotas por la suma de \$2.400 (pesos dos mil cuatrocientos). Octava: La administración y representación legal estará a cargo

del Sr. Alberto Mariano Ávila, revistiendo el cargo de Gerente en forma individual. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del R.P. de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: TRANSPORTE J.J.A. SRL. s/Inscripción Cesión de Cuotas, (Expte. 15302/8, Año 2.008). Subdirección, 29 de abril de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-10

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública Nº 001/2.010

Objeto: Compra de una máquina motoniveladora articulada nueva.

Presupuesto Oficial: \$1.100.000 (pesos un millón cien mil).

Valor del Pliego: \$1.100 (pesos mil cien).

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días corridos.

Fecha de Apertura: 28 de mayo de 2.010, 12:00 hs..

Lugar: Municipalidad de Chos Malal.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección Municipal de Recaudaciones de la Secretaría de Hacienda del Municipio, sito en la calle Belgrano 98 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Contacto: Tel./Fax 02948 - 429100 Correo Electrónico municipalidadchosmalal@yahoo.com.ar

1p 07-05-10

COMANDO DE LA SEXTA BRIGADA DE MONTAÑA

Licitación Pública Nº 05 Ejercicio 2.010

Lugar y Fecha: Neuquén, 30 de abril de 2.010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:**Clase:** Etapa única nacional.**Modalidad:** Sin modalidad.**Expediente Nº:** 6110-0482/5.**Rubro Comercial:** (1) alimentos.**Objeto de la Contratación:** Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina y merluza para el 3er. trimestre del Año 2.010.**Retiro o Adquisición de Pliegos:****Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..**Costo de Pliego:** \$250,00.**Consulta de Pliegos:****Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..**Presentación de Ofertas:****Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas.**Acto de Apertura:****Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.**Día y Hora:** El día 04 de junio de 2.010 - a las 08:00 horas.**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

**Licitación Pública Nº 06
Ejercicio 2.010****Lugar y Fecha:** Neuquén, 30 de abril de 2.010.**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.**Procedimiento de Selección:****Clase:** Etapa única nacional.**Modalidad:** Sin modalidad.**Expediente Nº:** 6110-0483/5.**Rubro Comercial:** (1) alimentos.**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos cárnicos y pollo para el 3er. trimestre del Año 2.010.**Retiro o Adquisición de Pliegos:****Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..**Costo de Pliego:** \$250,00.**Consulta de Pliegos:****Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..**Presentación de Ofertas:****Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas.**Acto de Apertura:****Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.**Día y Hora:** El día 04 de junio de 2.010 - a las 09:00 horas.**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

**Licitación Pública Nº 07
Ejercicio 2.010**

Lugar y Fecha: Neuquén, 30 de abril de 2.010.
Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6110-0484/5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas y productos perecederos para el 3er. trimestre del Año 2.010.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo de Pliego: \$250,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M VI - SAF Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 04 de junio de 2.010 - a las 09:00 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación:

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

**Licitación Pública Nº 08
Ejercicio 2.010**

Lugar y Fecha: Neuquén, 30 de abril de 2.010.
Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6110-0485/5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos y huevo para el 3er. trimestre del Año 2.010.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo de Pliego: \$250,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M VI - SAF Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 04 de junio de 2.010 - a las 10:00 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares

res de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

**Licitación Pública Nº 09
Ejercicio 2.010**

Lugar y Fecha: Neuquén, 30 de abril de 2.010.
Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6110-0486/5.

Rubro Comercial: (1) alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos no perecederos, papel higiénico y jabón en pan para el 3er. trimestre del Año 2.010.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo de Pliego: \$250,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M VI - SAF Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de junio de 2.010 - a las 18:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 04 de junio de 2.010 - a las 11:00 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

2p 07 y 14-05-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN
PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 005/10

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2.615) llama a Licitación.

Objeto: Adquisición de tres Autobombas.

Destino: Asociación de Bomberos Voluntarios de Centenario, Taquimilán y Villa Pehuenia – Moquehue.

Valor del Pliego: \$1.000,00 (pesos mil).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 11 y 12 de mayo de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395, de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs. y en la Casa de Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8, de la ciudad de Neuquén, el día miércoles 26 de mayo de 2.010 a las 12.00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa de-

pendiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública N° 006/10

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2.615) llama a Licitación.

Objeto: Perforación de 125 mts. de profundidad para la extracción de agua subterránea.

Destino: Comisión de Fomento los Chihuidos.

Presupuesto Oficial: \$203.280,00 (pesos doscientos tres mil doscientos ochenta).

Valor del Pliego: \$300,00 (pesos trescientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 11 y 12 de mayo de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs. .

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta N° 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano N° 398, Piso 8, de la ciudad de Neuquén, el día jueves 27 de mayo de 2.010 a las 10:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública N° 007/10

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2.615) llama a Licitación.

Objeto: Adquisición de diez (10) camionetas tipo Pick Up 4x4.

Destino: Áreas Naturales Protegidas y Centro de Ecología Aplicada de Neuquén, pertenecientes a la Subsecretaría de Turismo.

Presupuesto Oficial: \$1.349.620,00 (pesos

un millón trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte).

Valor del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 12 y 13 de mayo de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta N° 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano N° 398, Piso 8, de la ciudad de Neuquén, el día viernes 28 de mayo de 2.010 a las 10:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública N° 08/10

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2.615) llama a Licitación.

Objeto: Adquisición de ocho (8) vehículos tipo cuatriciclos 4x4.

Destino: Dirección General de Control de los Recursos Faunísticos y el Sistema Provincial de Manejo del Fuego.

Presupuesto Oficial: \$ 580.000,00 (pesos quinientos ochenta mil).

Valor del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 12 y 13 de mayo de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta N° 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano N° 398, Piso 8,

de la ciudad de Neuquén, el día viernes 28 de mayo de 2.010 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública N° 009/10

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615) llama a Licitación.

Objeto: Adquisición de tres (3) Camiones equipados con tanques para el transporte de GLP.

Destino: Hidrocarburos del Neuquén S.A..

Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil).

Valor del Pliego: \$ 700,00 (pesos setecientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 13 y 14 de mayo de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta N° 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano N° 398, Piso 8, de la ciudad de Neuquén, el día lunes 31 de mayo de 2.010 a las 10:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública N° 010/10

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario De Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615) llama a Licitación.

Objeto: Adquisición de veintiséis (26) tracto-

res, de potencia entre 60 y 75 HP.

Destino: Concurso de Proyectos de Reequipamiento Agromecánico para Entidades Asociativas del Sector Rural.

Presupuesto Oficial: \$3.000.000 (pesos tres millones).

Valor del Pliego: \$1.000,00 (pesos un mil).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 13 y 14 de mayo de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta N° 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano N° 398, Piso 8, de la ciudad de Neuquén, el día lunes 31 de mayo de 2010 a las 13:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública N° 011/10

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2.615) llama a Licitación.

Objeto: Adquisición de diecisiete (17) furgones.

Destino: Jefatura de Policía.

Valor del Pliego: \$1.000,00 (pesos un mil).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 11 y 12 de mayo de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta N° 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano N° 398, Piso 8,

de la ciudad de Neuquén, el día miércoles 26 de mayo de 2010 a las 10:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública -sito en Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén.

1p 07-05-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 02/10
Expediente N° 4420-45267/10

Objeto: Insumos del rubro laboratorio - Determinaciones de hemogramas.

Destino: Hospitales de Cutral-Có, Zapala y la Guardia del Hospital Provincial Neuquén.

Monto Estimativo: Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 17 de mayo de 2.010. Horas: 10,00, Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliego: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 07-05-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 08/2.009
Expediente N° 5120-20/09

Objeto: Compra de pan fresco.

Destino: Centro de alimentos de la ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos un mil doscientos (\$1.200,00).

Fecha de Apertura: 13/05/2.010 a las 10:00

horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 06 de mayo al 11 de mayo hasta las 10:00 horas, en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya, de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 interno 8800/8930.

1p 07-05-10

CONVOCATORIAS

AERO CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Conforme lo establece el Artículo 33 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 2.010 a las 10:00 hs. en el domicilio de nuestra sede social, sito en el Aeropuerto Internacional de Neuquén, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Puesta a consideración y aprobación de los Estado Contables correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de diciembre de 2.009, informe de los Revisores de Cuentas.

La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en condiciones del Art. 14, inciso D, a la hora fijada para la misma o con los presentes una hora después. Será presidida por el Presidente y asistida por el Secretario.

La concurrencia será personal de cada socio y no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el Orden del Día. Artículo 14 inciso D. Tendrá voz y voto quien tuviese 18 años de edad, 6 meses de antigüedad y no adeude suma alguna bajo ningún concepto.

Fdo. Andrés García, Secretario.

1p 07-05-10

AERO CLUB NEUQUÉN**Asamblea General Extraordinaria**

Conforme lo establece el Artículo 33 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 2.010 a las 11:00 hs. en el domicilio de nuestra sede social sito en el Aeropuerto Internacional de Neuquén, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Elección de Presidente y Secretario por el término de un año por renuncia de los mismos.

La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en condiciones del Art. 14, inciso D, a la hora fijada para la misma o con los presentes una hora después. Será presidida por el Presidente y asistida por el Secretario.

La concurrencia será personal de cada socio y no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el Orden del Día. Artículo 14 inciso D. Tendrá voz y voto quien tuviese 18 años de edad, 6 meses de antigüedad y no adeude suma alguna bajo ningún concepto.

Fdo. Andrés García, Secretario.

1p 07-05-10

BIBLIOTECA POPULAR CARLOS H. RODRÍGUEZ**Asamblea Ordinaria**

La Biblioteca Popular Carlos H. Rodríguez, Personería Jurídica Dto. 3655, Expte. N° 2205-37018/75, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de mayo a las 10:00 hs., en el local de la Institución, ubicado en Av. Roca 344 de la ciudad de Cutral-Có, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Consideración del Estado Contable Ejercicio N° 19 del período que va desde el 1° de agosto

de 2.008 al día 31 de julio 2.009.

3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Elección nueva Comisión Directiva.

Fdo. Marisa Reyes, Secretaria; Roberto Fuentes, Presidente.

1p 07-05-10

COOPERATIVA DE PROVISIÓN APÍCOLA DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE LTDA.**Asamblea General Ordinaria**

Los abajos firmantes, Presidente y Secretaria de Cooperativa de Provisión Apícola de Centenario y Vista Alegre Limitada, a fin de informar llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 22 de mayo de 2.010, en el domicilio del Presidente de la Cooperativa ubicada en calle Leopoldo Lugones N° 1.242, B° Sayhueque de la ciudad de Centenario a las 19:00 horas.

Detalle del Orden del Día a tratarse en Asamblea:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) Asociados activos presentes para firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y Aprobación de:

a) Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos de los Ejercicios Nros. 02 (Período 2.006), 03 (Período 2.007), 04 (Período 2.008) y 05 (Período 2.009).

4) Designación nueva Comisión Directiva.

Se adjunta a la presente:

1) Copia de Acta de Comisión Directiva en la que se aprobó los Estados Contables, y se decidió convocar a la Asamblea, aprobándose el orden del día, transcripta a máquina y fotocopia del Libro de Actas, en la parte pertinente a dicha Acta, debidamente autenticados por autoridad competente.

2) Original de Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos correspondientes a los Ejercicios N° 02 (Período 2.006), N°

03 (Período 2.007), N° 04 (Período 2.008) y N° 05 (Período 2.009).

3) Constancia publicación en Boletín Oficial y diario local.

Fdo. Herminia D. Guzmán, Secretaria; Felipe Martín, Presidente.

1p 07-05-10

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, por subrogancia legal, informa que la menor Camila Luciana Marlén Merino ha iniciado por ante este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de su apellido por el de Beltrán. El presente edicto se ordena en autos: **“Merino Camila Luciana Marlén s/Cambio de Apellido”, (Expte. N° 12321/07)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y durante el lapso de dos meses, dejándose constancia de que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 10 de marzo de 2.010. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

2p 09-04 y 07-05-10

La Dra. Isabel Kohon, Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Roca N° 460, Piso 5° de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Jara Leonardo Renzo Tomás s/Cambio de Nombre», (Expte. N° 42556/09)**, ordena la publicación del presente edicto a fin de que toda personal interesada pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18.248) en los presentes actuados. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Se hace constar que en los autos referidos se le ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos a la señora Verónica Noemí Jara, peticionante de autos. Secretaría, 18 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. Claudia Raone, Sec. Subrogante.

2p 09-04 y 07-05-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, emplazar al demandado Brunetti JR - Brunetti A.S.H., CUIT N° 30-63741261-9, en autos: **«Provincia del Neuquén c/Brunetti JR - Brunetti A.S.H. s/Apremio», (Expte. N° 345104)**, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de marzo de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 09, 16, 23 y 30-04; 07-05-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Civil N° 5, Secr. Única, sito en calle Rivadavia 205, 7° Piso de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Isidro Alí, (DNI N° 7.815.509) para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Alí Isidro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 412333/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Rio Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, Neuquén, 22 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 07-05-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 7° Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **«Contreras Mariano s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 398005/09)**, que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito, de la Partida de Defunción acompañada, declaro abierto el Juicio Sucesorio de Contreras Mariano, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de trein-

ta días lo acrediten. Neuquén, 16 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.
1p 07-05-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil N°6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 3° Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **«Mariscurrena José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 404173/09)**, que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito, de la Partida de Defunción acompañada, declaro abierto el Juicio Sucesorio de Mariscurrena José. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 12 de marzo de 2.010. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.
1p 07-05-10

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 2° Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **«Pérez José Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 414076/10)**, que al estar acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender el proceso de mérito de la Partida de Defunción acompañada, declaro abierto el Juicio Sucesorio de Pérez José Luis. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.
1p 07-05-10

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205, Piso 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Achilles Ricardo

Alfredo, en autos: **«Achilles Ricardo Alfredo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 381393/8)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén», por el término de tres días. Secretaria, 9 de abril del 2.010. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.
1p 07-05-10

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos, sito en Coronel Freyre y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitia, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Carlos Domínguez y/o Domínguez Buhler y/o Domínguez Buhler y/o Domínguez Bunler, para que comparezcan a estar a derecho en el termino de treinta (30) días en autos: **«Domínguez y/o Domínguez Buhler y/o Domínguez Buhler y/o Domínguez Bunler Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 44188/07)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén», por el plazo de tres días. Fdo. Dr. Carlos Francisco Irigoitia, Secretario. Lugar: Cutral-Có. Fecha: 21 de dic. de 2.009. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.
1p 07-05-10

El Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Fernando María Ceballos, DNI Nro. 3.077.705, cuya sucesión tramita por autos caratulados: **«Ceballos Fernando María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 25314, Año 2.009)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 15 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria Subrogante.
1p 07-05-10

El Dr. Andrés Luchino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y F. San Martín de la ciudad de Junín Andes, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Osvaldo Héctor González, cuya sucesión tramita por autos caratulados: «**González Osvaldo Héctor s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 23878, Año 2.009). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el Diario Río Negro y en un diario de tirada nacional. Junín de los Andes, 25 de junio de 2.009. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 07-05-10

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ramírez Juan Carlos, L.E. N° 5.265.342, en autos: «**Ramírez Juan Carlos s/Sucesión**», (Expediente N° 399197/09). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 24 de septiembre de 2.009. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza. Secretaria, 14 de abril de 2.010. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 07-05-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Rivadavia 205/207, Piso 3ro., Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ricardo Isidoro Levy, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: «**Levy Ricardo Isidoro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 395115/9). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 26 de noviembre de 2.009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 07-05-10

La Sra. Jueza, Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, sito en calle San Martín 756 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza al Sr. Oscar Domínguez, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: «**Ugas Estela Amanda c/Parada Anabalón Elizardo y Otro s/Tercería**», (Expte. N° 377535/8), por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén», de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C. y bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio (Art. 343 CPCyC, en función Art. 54 Ley 921). Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaria, 20 de abril de 2.010. Fdo. Claudia Beatriz Zapata, Secretaria.

1p 07-05-10

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 59 de fecha 02 de diciembre del 2.008 recaída en Expte. 35, Año 2.008, **Sebastián Peña**, sin apodos, ni sobrenombre, DNI 26.909.215, nacionalidad argentina, nacido el 25 de enero de 1.978, en Centenario, -Pcia. del Neuquén-, hijo de Alfredo -f- y de Edith Mercado, fue condenado como coautor material penalmente responsable del delito de robo con armas (Art. 166, inc. 2° y 45 del Código Penal) a la pena de siete años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 de Código Penal; 491 y 494 del C.P.P y C.). Revocando la libertad asistida que le fuera otorgada en incidente 2/2.005 correspondiente a los autos principales, autos 01, Año 2.003, del registro de este mismo Tribunal, unificando la sanción impuesta en los presentes con el resto de la pena que debe cumplir de la condena impuesta en los autos referidos, por Sentencia N° 44 de fecha 08 de agosto del 2.003, condenándolo en definitiva a la pena única de siete años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento declarándolo reincidente por segunda vez, con más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y las costas del proceso (Arts. 12,

26, 58 y 50 del Código Penal; Arts. 56 de la Ley 24.660 y 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia agotará la pena impuesta el día 03 de septiembre del 2.015 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 21 de abril del 2.010. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 07-05-10

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 59 de fecha 02 de diciembre del 2.008 recaída en Expte. 35, Año 2.008, **Víctor Alfonso Muñoz**, sin apodos, ni sobrenombre, DNI 32.117.319, nacionalidad argentina, nacido el 03 de febrero de 1.986, en Centenario, -Pcia. del Neuquén-, hijo de Pedro Andrés (tutor) y de Dominga Carrasco, fue condenado como coautor material penalmente responsable del delito de robo con armas en concurso real con robo simple en grado de tentativa, este último en carácter de autor, (Arts. 166 inc. 2º, 164 y 42, 45 y 55 del Código Penal) a la pena de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 de Código Penal; 491 y 494 del C.P.P y C.). En consecuencia agotará la pena impuesta el día 10 de febrero del 2.013 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 21 de abril del 2.010. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 07-05-10

El Dr. José Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 24 de febrero de 2.010, **Walter Job Blasi**, sin apodos, hijo de Darío y de Elcira Bravo, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1.974, en San Rafael (Pcia. de Mendoza), casado, mecánico, con instrucción primaria, domiciliado en la Provincia de La Pampa, con DNI Nº 24.238.319, fue condenado por el delito de robo calificado y abuso sexual con acceso carnal agravado en concurso real (Arts.166 inc. 2º, 119 4to. párrafo inc. d) y 55 del C. Penal), a la pena de once años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art.12 C. Penal; por hecho cometido en esta ciudad el 27

de agosto del Año 2.008. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 17 de octubre de 2.019 a las 12:00 hs.. Secretaría, 23 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 07-05-10

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 52 de fecha 31 de octubre del 2.008, dictada en Expte. 34, Año 2.008, **Miguel Darío Acevedo o Miguel Darío Dabedia**, nacionalidad argentina, DNI Nº 22.338.146, nació el 3 de noviembre de 1.971, en Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, hijo de Miguel Osvaldo y de Leonor Albina Peralta, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de robo con armas cuya aptitud para el disparo fue acreditada en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2 segundo párrafo y 42 del C. Penal), a la pena de cinco años de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales y costas (Art. 492 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 06 de noviembre del 2.012 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 22 de abril de 2.010. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 07-05-10

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia 205 - 211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Castro Fernando Emilio, DNI 3.255.927, en autos caratulados: «**Castro Fernando Emilio s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nº 401800/09). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 7 de abril de 2.009. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 07-05-10

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única de la

ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, con sede en calle Rivadavia N° 205/211, Piso Segundo, en autos caratulados: «**Lillo Felicinda s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. **414412/10**), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lillo Felicinda, L.C. 8.320.433, para que comparezca a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 5 de abril del 2.010. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 07-05-10

La Dra. Alejandra Bozzano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Morello José Miguel a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «**Morello José Miguel s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° **400165/09**). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, de abril de 2.010. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 07-05-10

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Arturo Segundo Núñez, C.I. 21.264, a fin de que se presenten a estar a derecho en autos: «**Núñez Arturo Segundo s/Sucesión**», (Expte. **412252/10**). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 25 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. Nora Juliana Isasi, Secretaria.

1p 07-05-10

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén,

sito en Rivadavia 205, 6to. Piso, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alfonso Jesús Pujadas a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «**Pujadas Alfonso Jesús s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. **402719/09**). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 30 de abril de 2.010. Dra. Alejandra Bozzano, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 07-05-10

El Dr. Gustavo Belli, Juez del Juzgado Civil, N° 3, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 4° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Chandía Ulisis Maximiliano, DNI N° 25.776.823, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: «**Chandía Ulisis Maximiliano s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° **381132/8**), que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, Neuquén, 13 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 07-05-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, en autos caratulados: «**Mera Conrado s/Sucesión ab-intestato**», (Expediente N° **399483/2.009**), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, a cuyo fin, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 12 de marzo de 2.010. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 07-05-10

Banco Provincia del Neuquén S.A., conforme

al Art. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. Nº 73 del CM y CPN), rematará el lunes 17 de mayo de 2.010, a las 10:30 hs. en calle Santiago del Estero Nro. 260 de la ciudad de Neuquén, un automotor fábrica Volkswagen Argentina S.A., marca Volkswagen modelo Suran motor marca Nro. Volkswagen Nº BAH 915480, marca chasis Volkswagen Nº 8AWPB05Z17A324118, tipo Sedan 5 puertas, Año 2.007, bajo Dominio GEL 223. Base: \$18.011,18. Deudas: Patente de rodado \$186. Un automotor fábrica Ford modelo Ecosport 1.6 L 4x2 XL Plus motor marca Ford Nro. CDJC78795481 marca chasis Ford Nº 9BFZE10N978795481 tipo Rural 5 puertas, Año 2.006, bajo Dominio FVS 178. Base: \$9.693,52. Deudas: Patente de rodado \$6.096,56. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: 14 y 17/05, en el lugar de la subasta. Informes: Tel. 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 3 de mayo de 2.010.

1p 07-05-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Laurelli Lucas Ariel s/Apremio**», (Expte. Nº 387719/9), Sr. Laurelli Lucas Ariel, DNI Nº 27.716.438, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 26 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 07-05-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Dia-

gonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Acuña Natalia Edith s/Apremio**», (Expte. Nº 383957), Sr/a. Acuña Natalia Edith, DNI Nº 28.945.525, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPC y C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 26 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 07-05-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Herederos Troncoso Fernando s/Apremio**», (Expte. Nº 364331/8), Sr/a. Herederos Troncoso Fernando, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 27 de abril de 2.010. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

1p 07-05-10

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de Don Ferrada Víctor Hugo Miguel, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: «**Ferrada Víctor Hugo Miguel s/Sucesión abintestato**», (Expte. 50883-2.010), debiendo publicarse edictos en el Diario «La Mañana del Neuquén», por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 07-05-10

En los autos caratulados: «**Churrarín Edith Amelia s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 392432/09), de trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, se ha dispuesto: «Neuquén, 09 de abril de 2.010. (...) A mérito de la Partida de Defunción acompañada declaro abierto el juicio sucesorio de Churrarín Edith Amelia, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Churrarín Edith Amelia, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. (...) Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez». Secretaría, 28 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 07-05-10

Dra. Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, Secretaría Uno, a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, sito en calle Freire y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: «**Sepúlveda Marcos Florindo y Otra s/Sucesión**», (Expte. N° 39145, Año 2.005), debiendo publicarse edictos... en el «Boletín Oficial» por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Fdo. Nancy Noemí Vielma, Juez. Cutral-Có, 8 de mayo de 2.009. Fdo. Carlos F. Irigoitia, Secretario. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 07-05-10

El Juzg. Civ. y Com. N° 5, Secr. Única, sito en calle Alte. Brown N° 2.241, de la ciudad de Mar del Plata, cita por diez días al demandado Francisco Martín Gamero, para que comparezca a hacer valer sus derechos, atento el mandamiento de ejecución y embargo ordenado en los autos caratulados: «**Cons. de Prop. del Edif. Bariloche c/Gamero Francisco Martín s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. N° 8826/2.006), por la suma de \$9.667,56, importe del crédito que se reclama, con más la suma de \$200, que se presupone prima facie para responder a intereses, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo re-

presente. Mar del Plata, 23 de febrero de 2.010. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de Neuquén. Fdo. Silvina Saravia, Abogada Adscripta Itinerante.

1p 07-05-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de
Deudores Alimentarios Morosos
(Art. 2° Ley N° 2.333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2.333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 01 - Letra: F - Mes: 05 - Año 2.005. Deudor Alimentario Inscripto: Fuentealba, Héctor Mario - DNI 13.254.005. Juzgado Oficiante: Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Cinco. Neuquén. Autos de Origen: **Jorgensen Ana Elizabeth c/Fuentealba Héctor Mario s/Incidente Ejecución de Alimentos - e/a: Fuentealba Héctor y Otro s/Divorcio**», (Expte. 50601/2).

Tipo de Inscripción: Baja Transitoria. Registro: N° 13 - Letra: G - Mes: 09 - Año 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: García, Carlos Sixto - DNI 23.918.298. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 - Neuquén. Autos de Origen: «**Manvella Vanesa Victoria s/Homologación de Convenio (Expte. 358197/7)**».

Fdo. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Coordinación de Gabinete; Ruth Fernanda Vilo, Directora Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos.

1p 07-05-10

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle

Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0147/10**, Neuquén, 31 de marzo de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-008963/2.009 - Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Impleméntese la aplicación de una tasa de interés moratorio del 12% (doce por ciento) anual sobre cada cuota impaga de la financiación de las viviendas construidas o financiadas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, ya sea que estén adjudicadas en venta o escrituradas con hipoteca, desde que es debida y hasta su efectivo pago, siempre que en los contratos no se hubiere estipulado otra tasa distinta. Artículo 2º: Impleméntese asimismo una tasa de interés punitivo del 30% (treinta por ciento) de la tasa de interés moratorio fijado en el artículo anterior, la que será aplicable desde la fecha de publicación de la presente y en tanto sea incorporada a los respectivos contratos. Con anterioridad a esa fecha y mientras no hubiese sido incorporada a los contratos, será de aplicación a la mora la tasa de interés punitivo fijada por las Resoluciones 279/81, 460/81 y 457/82, o las que las hubieren modificado con posterioridad. Artículo 3º: Dispóngase por la Dirección de Escrituras y la Dirección General de Regularización Habitacional la incorporación o modificación de las cláusulas en los modelos de escrituras y boletos de compra venta, respectivamente, a fin de adecuarlas a las disposiciones de la presente. Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Administración y Recupero Financiero la inmediata implementación de la presente, debiéndose incorporar en los montos de deuda atrasada, saldos de cancelación y demás liquidaciones que incluyan cuotas en mora, el cálculo de los intereses en la forma establecida en los Artículos 1º y 2º, para el interés moratorio y punitivo respectivamente, debiendo el monto resultante total incluir dichos intereses, sin los cuales no se considerará cumplida la obligación de pago. Artículo 5º: Dispóngase por vía de excepción la suspensión o eximición total o parcial del pago de los intereses para el grupo familiar conveniente que acredite indigencia o grave situación económica. El pedido podrá ser formulado por cualquiera de los adjudicatarios o Dirección del Organismo. A tal efecto se emitirá

Resolución fundada, la que deberá basarse como mínimo en un informe socio-ambiental firmado por un profesional competente, sin perjuicio de las demás constancias que obren en el expediente. Artículo 6º: Deróguese la Resolución 454/98 que instrumenta el «Plan Promocional de Regularización de Deuda». Fdo.) Marcelo Daniel Samplablo.
1p 07-05-10

AVISOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

PARQUE NACIONAL LANÍN

La Intendencia del Parque Nacional Lanín informa por este medio que se encuentra vigente la Resolución Nº 00422 del 16/11/94, referida a la presencia de ganado no autorizado en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales y su erradicación. Toda aquella persona que considere tener derechos sobre ganado existente en tierras fiscales sin la correspondiente autorización por parte de esta Administración, deberá comparecer en la Seccional de Guardaparques más próxima a su domicilio y en la Intendencia del Parque Nacional, con domicilio en Perito Moreno Nº 1.006, San Martín de los Andes, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a fin de acreditar la propiedad del ganado y regularizar su situación administrativa, bajo apercibimiento de secuestro y posterior sacrificio del ganado detectado en infracción, como asimismo el desmantelamiento de toda mejora vinculada a la actividad.

4p 30-04; 07-14 y 21-05-10

ROQUE MOCCIOLA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2.009,

rectificada por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2.010, de Roque Mocchiola S.A., con sede social en Buenos Aires N° 373, Piso 7, Oficina «B», Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 076, F° 583/594 - T° V Año 2.004, se ha resuelto por unanimidad modificar el Artículo 1° del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: «Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La Sociedad Anónima constituida con la denominación de Roque Mocchiola S.A., se denominará «Desarrollos del Comahue S.A.», con plena continuidad jurídica entre la denominación anterior y la nueva, con domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país».

El Directorio
1p 07-05-10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso N° 25 Orden de Mérito Definitivo

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordada N° 024/10 de fecha 27 de abril de 2.010, conforme lo disponen los Artículos 25 de la Ley 2.533 y 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, respectivamente, se ha aprobado el Orden de Mérito Definitivo de los postulantes del Concurso N° 25 para cubrir: Un cargo de Juez de la Cámara en Todos los Fueros de la II Circunscripción Judicial (Categoría MF2), el que a continuación se transcribe:

Apellido Nombre: Barroso Alejandra
DNI: 14.464.910.
Puntaje Promedio Final: 51,16.
Orden de Mérito Definitivo: 1.

Apellido Nombre: Stornini Natalia Soledad.
DNI: 23.763.667.
Puntaje Promedio Final: 46,81.
Orden de Mérito Definitivo: 2.

Concursos N° 28 y N° 29

Conforme lo dispuesto por Acordada N° 020/10 del 22/04/10 se acordó rectificar las Acordadas 068/09 y 069/09, en lo que respecta a las fechas de los exámenes y al Jurado Académico, fijándose a tal efecto como fechas para la evaluación técnica: Concurso N° 28: Examen Escrito el 11 de mayo y el Examen Oral el día 12 de mayo. Concurso N° 29: Examen Escrito el 10 de mayo y el Examen Oral el día 13 de mayo. Jurado Académico Titular Dr. Gustavo Vivas Ussher y en carácter de Jurado Académico Suplente el Dr. Carlos Alberto Mahiques.

Secretaría, 27 de abril de 2.010.

Fdo.) Lelia Graciela Martínez de Corvalán (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Norma Susana Lacoste, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoien (Secretaria del Consejo).

1p 07-05-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: «**Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I**», tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 4808-000024/08**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración los documentos de la Convocatoria Pública a Inversores, presentados por Emprendimientos Hidroeléctricos, Sociedad del Estado Provincial del Neuquén (EMHIDRO S.E.P.), responsable de llevar adelante el emprendimiento; citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y a expresarse

sobre el Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I, a emplazarse en el tramo medio del Río Neuquén, 5.500 metros aguas abajo de la desembocadura del Río Agrio, aproximadamente en el sitio de Coordenadas 38°24'03" de latitud Sur, y 69°39'39" de longitud Oeste. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 24 de junio del año 2.010 a las 13:00 horas, en el salón comunitario de la localidad de Quili Malal, por encontrarse dentro del área de influencia del proyecto y ser la localidad con mayor población a reasentar, contando también con infraestructura acorde a las características del acto a realizar. Se encuentran copias del Estudio Ambiental Expositivo y los Pliegos de Licitación de la Convocatoria Pública a Inversores, en las Oficinas de EMHIDRO, Carlos H. Rodríguez N° 1.265, Tel.: 4420634 y de la Subsecretaría de Medio Ambiente, Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén Tel/Fax (0299) 448-7156 / 442-5801, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, y en la Sede de La Comisión de Fomento de Quili Malal, los que podrán ser consultados en los horarios de la Administración Pública Provincial y bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Características del Proyecto: El Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I tiene como principal propósito la regulación del Río Neuquén para control de crecidas, asegurar la provisión de agua para consumo humano, riego y uso industrial, y la generación de energía eléctrica. De esta manera el emprendimiento tiene como objetivo incrementar la seguridad aguas abajo frente a crecidas extraordinarias del Río Neuquén, mejorar la provisión de agua en períodos secos y realizar un aporte de energía eléctrica y potencia al Sistema Argentino de Interconexión (SADI). Por este objetivo, Chihuido I ha sido incluido por el Estado Nacional, como uno de los cinco proyectos prioritarios en el Programa Nacional de Obras Hidroeléctricas a construirse en el país. El aprovechamiento consta de una presa de materiales sueltos con pantalla de hormigón (CFRD), una altura de 105 metros desde el fondo del cauce y cota de coronamiento a 630 m.s.n.m.. El espejo de agua tendrá una superficie de 18.600 hectáreas a nivel máximo normal. La central hidroeléctrica estará equipada con cuatro turbinas Francis de 159,25 MW cada una totalizando una potencia instalada de 637 MW. El

caudal turbinado máximo será de 197 m³/s por máquina, para un salto nominal de 89,5 m. El módulo del Río Neuquén en el sitio del emplazamiento es de alrededor de 300 m³/s y la energía media anual prevista a ser generada es de 1.750 GWh. La vinculación de la central al SADI se realizará mediante una línea de Extra Alta Tensión en 500 kV que la unirá a la EAT Agua del Cajón. Como obras de alivio contará con un vertedero de tipo gravedad controlado con 6 compuertas tipo sector para un ancho total de 100,70 metros que tendrá una capacidad de evacuación de 11.500 m³/seg para regular la creciente máxima probable de 25.000 m³/seg. El descargador de fondo de 310 m³/s de capacidad se constituirá sobre uno de los dos túneles previstos para el desvío del río y tiene por objeto abastecer sin limitaciones los usos aguas abajo. Además se prevé la ejecución de obras y acciones de mitigación y compensación ambiental, entre las que se destacan el Plan Integral de Reasentamiento de la localidad de Quili Malal y de los parajes de Agrio del Medio, Villa del Agrio, Bajada del Puente y Cañadón Rojo (Comunidad Mapuche Cheuquel), que contempla la infraestructura urbana y rural de las nuevas localizaciones, el desarrollo productivo y turístico de las mismas, servicios de agua y saneamiento, equipamiento comunitario, de salud, educación y seguridad, e infraestructura de servicios; asimismo, abarca el rescate y preservación del patrimonio cultural, los aspectos relacionados con la preservación de la fauna íctica y terrestre, y todas las medidas necesarias para la implementación de los Programas de Gestión Ambiental específicos. Se encuentra abierto, en los mismos lugares designados para la consulta del Estudio Ambiental Expositivo y los Pliegos de Licitación de la Convocatoria Pública a Inversores, el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. La providencia que ordena el presente dice: «Neuquén, 3 de mayo de 2.010. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los diarios La Mañana de Neuquén y «Río Negro», conforme las exigencias del Art. 13 – Anexo II del Decreto 2.656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente». Fdo.: Téc. Ricardo Esquivel, Subsecretario de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén.

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****Resolución Nº 129/DPR/2.010**

Neuquén, 26 de abril de 2.010

VISTO:

El Expediente Nº 4795-006170/2.010, caratulado «Emisión Anticipo Impuesto Inmobiliario Periodo Fiscal 2.010», el Código Fiscal Provincial vigente – Ley Nº 2.680, la Ley Impositiva Nº 2.681 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 548/2.010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado, la Dirección Provincial de Rentas propicia el dictado del Decreto que brinde el marco normativo para la emisión del Impuesto Inmobiliario, correspondiente al Periodo Fiscal 2.010;

Que atento a ello, debe procederse a fijar los vencimientos respectivos a las (4) cuotas que componen el anticipo año 2.009 del Impuesto Inmobiliario;

Que en los casos de aquellos contribuyentes que ingresen el Impuesto a posteriori de los vencimientos determinados para cada cuota, esta Dirección Provincial debe establecer taxativamente la tasa de interés aplicable;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5º del Decreto Nº 548/2.010

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer las fechas de vencimiento, para las cuatro (4) cuotas que componen el Anticipo del Impuesto Inmobiliario para el Ejercicio

Fiscal 2.010, según el cronograma que a continuación se expone:

Primera Cuota	Primer vencimiento	17/05/2.010
	Segundo vencimiento	28/05/2.010

Segunda Cuota	Primer vencimiento	15/06/2.010
	Segundo vencimiento	30/06/2.010

Tercera Cuota	Primer vencimiento	15/07/2.010
	Segundo vencimiento	30/07/2.010

Cuarta Cuota	Primer vencimiento	18/08/2.010
	Segundo vencimiento	31/08/2.010

Artículo 2º: Fijar como vencimiento para el pago de contado por el total del anticipo del Impuesto Inmobiliario para el Ejercicio Fiscal 2.010, las fechas que a continuación se indican:

Primer Vencimiento	17/05/2.010
Segundo Vencimiento	15/06/2.010

Artículo 3º: Fijar para los pagos que se efectúen fuera de término, la tasa de interés que mensualmente elabora y publica esta Dirección Provincial de Rentas para las obligaciones fiscales en general.

Artículo 4º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 132/DPR/10.

Neuquén, 28 de abril de 2.010

VISTO:

El Expediente Nº 4795-006275/10 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado «Dirección General de Recaudación s/Solicitud Dictamen Legal s/Dictamen 4.315/10 Fiscalía de Estado», los dictámenes Nº 4.301, el 4.306, el 4.312, el 4.315 y el 4.317 de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén y la Ley Provincial Nº 2.680; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recaudación a fojas 1 consulta respecto de la vigencia de las normas enumeradas a fojas 2/4 en relación con

la sanción de la Ley Provincial N° 2.680 que aprobó el nuevo Código Fiscal Provincial teniendo en cuenta el Dictamen N° 4.315/10 de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén;

Que la cuestión de la vigencia de las normas que concedieron beneficios impositivos con anterioridad a la vigencia de la Ley Provincial N° 2.680 que aprobó el nuevo Código Fiscal Provincial, fue materia de varios dictámenes por parte de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén que son el N° 4.301, el 4.306, el 4.312, el 4.315 y el 4.317;

Que sobre la consulta que se formula en las presentes actuaciones es dable destacar que resulta aplicable al caso de los beneficios otorgados por las leyes dictadas con anterioridad a la Ley N° 2.680, todos los dictámenes ya mencionados en virtud que los mismos se refieren claramente a la cuestión consultada concluyendo en la vigencia de dichos beneficios en razón de la ausencia de una derogación expresa de las mismas por parte de la nueva norma y por tratarse de leyes especiales en relación a la Ley N° 2.680 que es una norma de carácter general;

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente resolución interpretativa que establezca la vigencia de los beneficios otorgados por las Leyes Provinciales N° 1.532, N° 2.534, y N° 2.505 sobre la base de la opinión de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén emitida por los Dictámenes mencionados;

Que el Código Fiscal Provincial vigente, según el texto aprobado por la Ley Provincial N° 2.680, acuerda al Director Provincial de Rentas en su Artículo 15° la facultad de interpretar sus disposiciones y las leyes tributarias que rijan la percepción de gravámenes cuando así lo soliciten los contribuyentes y el pronunciamiento ofrezca interés general;

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén ha emitido los Dictámenes Legales pertinentes mencionados precedentemente y la Dirección Técnica y Legal de la Dirección Provincial de Rentas ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer con carácter interpreta-

tivo que las exenciones previstas y otorgadas en el marco de la Ley Provincial N° 1.532, N° 2.534 y N° 2.505 se mantienen vigentes de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Notificar a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a las Direcciones de esta Dirección Provincial de Rentas y a las Delegaciones. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 133/DPR/10

Neuquén, 28 de abril de 2.010

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 84°, el Artículo 87°, el Artículo 91°, el Artículo 93° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Neuquén, las Resoluciones N° 380/DPR/93, N° 008/DPR/94, y el Expediente N°4795-006553/10, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado «Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en mayo de 2.010»,y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84° del Código Fiscal Provincial vigente, según la Ley N° 2.684 en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que es conveniente utilizar la tasa de interés activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87° del Código Fiscal Provincial vigente, según la Ley N° 2.684 faculta a esta Dirección Provincial, a otorgar planes de pago para contribuyentes concursados;

Que el Artículo 45° inc 7 del Código Fiscal Provincial vigente, según la Ley N° 2.684 establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cua-

les se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución N° 008/DPR/94, en su Artículo 1° fija en pesos dos mil (\$2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3° de la Resolución N° 380/DPR/93;

Que los Artículos 91° y 92° del Código Fiscal Provincial vigente, según la Ley 2.684 determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93° del Código Fiscal Provincial vigente, según la Ley 2.684 establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93° del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley N° 2.684 será la tasa de interés pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84° del Código Fiscal Provincial vigente, según la Ley N° 2.684 para el mes de mayo de 2.010, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2,47%).

Artículo 2°: Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93° del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley 2.684 en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3°: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de mayo de 2.010, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Establecer para el mes de mayo de 2.010, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6°: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1° de mayo de 2010.

Artículo 7°: Comunicar a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS - (Art. 84° del Código Fiscal)

Día	NOV-09	DIC-09	ENE-10	FEB-10	MAR-10	ABR-10	MAY-10
1	104,5849	104,6035	104,6222	104,6470	104,6716	104,6963	104,7210
2	104,5856	104,6041	104,6230	104,6479	104,6724	104,6972	104,7218
3	104,5862	104,6047	104,6238	104,6488	104,6732	104,6980	104,7226
4	104,5868	104,6053	104,6246	104,6496	104,6740	104,6988	104,7234
5	104,5874	104,6059	104,6254	104,6505	104,6748	104,6996	104,7242
6	104,5880	104,6065	104,6262	104,6514	104,6756	104,7005	104,7250
7	104,5887	104,6071	104,6270	104,6523	104,6764	104,7013	104,7258
8	104,5893	104,6076	104,6278	104,6532	104,6772	104,7021	104,7266

9	104,5899	104,6082	104,6286	104,6540	104,6780	104,7029	104,7274
10	104,5905	104,6088	104,6294	104,6549	104,6788	104,7037	104,7282
11	104,5911	104,6094	104,6302	104,6558	104,6796	104,7046	104,7290
12	104,5917	104,6100	104,6310	104,6567	104,6804	104,7054	104,7298
13	104,5924	104,6106	104,6318	104,6576	104,6812	104,7062	104,7306
14	104,5930	104,6112	104,6326	104,6585	104,6820	104,7070	104,7314
15	104,5936	104,6118	104,6334	104,6593	104,6828	104,7079	104,7322
16	104,5942	104,6124	104,6342	104,6602	104,6836	104,7087	104,7330
17	104,5948	104,6130	104,6350	104,6611	104,6844	104,7095	104,7338
18	104,5954	104,6136	104,6357	104,6620	104,6852	104,7103	104,7345
19	104,5961	104,6142	104,6365	104,6629	104,6859	104,7112	104,7353
20	104,5967	104,6148	104,6373	104,6638	104,6867	104,7120	104,7361
21	104,5973	104,6154	104,6381	104,6646	104,6875	104,7128	104,7369
22	104,5979	104,6160	104,6389	104,6655	104,6883	104,7136	104,7377
23	104,5985	104,6166	104,6397	104,6664	104,6891	104,7144	104,7385
24	104,5992	104,6172	104,6405	104,6673	104,6899	104,7153	104,7393
25	104,5998	104,6178	104,6413	104,6682	104,6907	104,7161	104,7401
26	104,6004	104,6184	104,6421	104,6690	104,6915	104,7169	104,7409
27	104,6010	104,6190	104,6429	104,6699	104,6923	104,7177	104,7417
28	104,6016	104,6196	104,6437	104,6708	104,6931	104,7186	104,7425
29	104,6022	104,6202	104,6445		104,6939	104,7194	104,7433
30	104,6029	104,6208	104,6453		104,6947	104,7202	104,7441
31		104,6214	104,6461		104,6955		104,7449
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%
% Aplic.	1,85%	1,85%	-	-	-	-	-

Practica

Dto.

1422/09

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2 - COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1999	2000	2001	2002
Enero	1,0045	0,9881	0,9996	0,9402
Febrero	1,0083	0,9914	0,9989	0,8902
Marzo	0,9979	0,9949	1,0066	0,8883
Abril	0,9904	1,0123	1,0019	0,8339
Mayo	1,0004	0,9896	0,9992	0,8902
Junio	1,0009	0,9947	1,0045	0,9213
Julio	0,9981	1,0014	1,0035	0,9556
Agosto	0,9975	0,9982	1,0049	0,9520
Septiembre	0,9917	0,9880	1,0044	0,9762
Octubre	1,0012	0,9980	1,0152	0,9951
Noviembre	1,0021	1,0012	1,0141	1,0169
Diciembre	0,9952	1,0189	1,0018	1,0040

Mes	2003	2004	2005	2006
Enero	0,9959	1,0034	1,0097	0,9866
Febrero	0,9961	0,9863	0,9895	0,9844
Marzo	1,0069	0,9957	0,9807	1,0063
Abril	1,0187	0,9921	0,9856	0,9857
Mayo	1,0064	0,9873	1,0007	0,9960
Junio	1,0014	0,9978	0,9976	0,9920
Julio	1,0004	0,9909	0,9876	0,9929
Agosto	0,9865	0,9765	0,9877	0,9936
Septiembre	1,0017	0,9975	0,9814	1,0026
Octubre	0,9947	0,9942	0,9889	0,9959
Noviembre	0,9897	1,0121	0,9992	0,9990
Diciembre	0,9829	0,9913	0,9911	0,9961

Mes	2007	2008	2009	2010
Enero	0,9965	0,9922	1,0020	0,9878
Febrero	0,9918	0,9908	0,9988	0,9838
Marzo	0,9938	0,9889	0,9907	0,9847
Abril	0,9830	0,9897	0,9929	
Mayo	0,9847	0,9894	0,9964	
Junio	0,9809	0,9882	0,9898	
Julio	0,9778	0,9925	0,9864	
Agosto	0,9924	0,9917	0,9901	
Septiembre	0,9898	0,9945	0,9909	
Octubre	0,9909	0,9945	0,9887	
Noviembre	0,9896	1,0028	0,9910	
Diciembre	0,9937	1,0012	0,9884	

Resolución Nº 134/DPR/2.010

Neuquén, 28 abril de 2.010.

VISTO:

El Código Fiscal Ley Nº 2.680, la Ley Impositiva Nº 2681 y el Decreto Nº 129/10; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 9 del Decreto mencionado en el VISTO, faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar todas las normas reglamentarias, establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de la Ley Impositiva Nº 2.681;

Que es menester fijar los demás requisitos y condiciones que deberán observar los contribuyentes a fin de acceder al beneficio de la reducción de alícuota del cero por ciento (0%) previsto en la Ley citada en el considerando anterior;

Que asimismo es necesario establecer un pla-

zo considerable a todos los contribuyentes profesionales, para regularizar su situación impositiva, procediendo a inscribirse y a realizar sus declaraciones juradas anuales y mensuales;

Que a su vez, la Resolución Nº 052/DPR/2.010 establece que los Agentes de Retención y/o Percepción no realizarán retenciones y/o percepciones por la actividad profesional, hasta el 30 de junio de 2.010;

Que es procedente fijar pautas para el encuadramiento de los presupuestos de hechos susceptibles de estar comprendidos en las actividades del Artículo Nº 4º de la Ley Impositiva Nº 2.681 relacionada con las actividades enmarcadas dentro de los oficios, entendiéndose por tales aquellas actividades desarrolladas en forma manual o mecánicamente, en forma autónoma sin relación de dependencia con otra persona, excluyendo toda actividad de carácter intelectual.

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 14º y 18º del Código Fiscal vigente,

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer que los contribuyentes cuya actividad sea Construcción y la misma se encuentre gravada a la alícuota del cero por ciento (0%), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 4 inc. C) de la Ley N° 2.681, deberán presentar ante la Dirección Provincial de Rentas el formulario AD03 que se aprueba por la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2º: El mencionado formulario de actualización de datos deberá ser presentado por cada obra pública durante el plazo de la realización de la misma.

Artículo 3º: En los casos de empresas constructoras que desarrollen Obra Privada, deberán ingresar el impuesto que corresponda, aplicando en su caso, el impuesto mínimo anual, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Artículo N° 8 de la Ley N° 2.681.

Artículo 4º: De practicarse verificación impositiva a una empresa constructora y a los efectos de cumplimentar el requisito establecido en el Artículo N° 2 inciso b) del Decreto N° 129/10, el contribuyente deberá exhibir con carácter de declaración jurada un detalle de la apropiación correspondiente a la factura emitida y el contrato o instrumento respectivo relacionado con la obra pública, debidamente intervenido.

Artículo 5º: Las empresas constructoras que realicen obras públicas, podrán solicitar un Certificado de No Retención y/o de No Percepción, el cual será expedido por el Departamento Agentes de Retención y Percepción, una vez realizada la solicitud, debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Formulario AD03.
2. Los instrumentos legales (contrato de obra pública), por los que se adjudica la realización de la obra pública con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
3. Copia de las últimas diez facturas emitidas, tipo A y B.

Artículo 6º: Para acceder al beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) de construcción

de viviendas económicas, conforme al Artículo 4º inciso c) último párrafo de la Ley N° 2.681 y del Artículo 2º inciso d) del Decreto N° 129/2.010, el contribuyente deberá acreditar:

1. Que el adquirente o su grupo familiar no sea poseedor o titular de otro inmueble, mediante certificado emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble o por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.
2. El contrato de obra.
3. El plano aprobado por autoridad competente.

No se entenderá por vivienda económica aquella construida bajo el régimen de Propiedad Horizontal.

Artículo 7º: Establecer conforme al Artículo 3º del Decreto N° 129, que para el reconocimiento de la alícuota del cero por ciento (0%) previsto en el Artículo 4 inciso d) de la Ley N° 2681 los contribuyentes deberán poseer licencia comercial expedida por la Municipalidad del lugar donde se encuentre ubicada la planta del establecimiento industrial y la empresa estar en producción. En el caso que la planta se encuentre fuera del ejido municipal, deberán contar con la autorización para funcionar expedida por la Dirección General de Regulación Industrial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 8º: Las industrias que no cumplieren con la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 3º del Decreto N° 129/2.010 o no se encuentren en producción, deberán ingresar el impuesto correspondiente aplicando, en su caso, el impuesto mínimo anual establecido en el Artículo N° 8 de la Ley N° 2.681.

Artículo 9º: La industria alimenticia a los efectos de gozar con el beneficio de alícuota del cero por ciento (0%), y en el supuesto que el producto que fabrica carezca de fórmulas aprobadas o marcas registradas, deberá contar con la aprobación de autoridad provincial/municipal bromatológica u organismo sanitario competente.

Artículo 10º: Cuando las empresas industriales realicen todas sus actividades dentro de la Provincia del Neuquén podrán solicitar un Certificado de No Retención y/o de No Percepción, el cual será expedido por el Departamento Agentes de Retención y Percepción, una vez realizada la solicitud,

presentando la siguiente documentación:

1. Licencia comercial expedida por la Municipalidad o la autorización para funcionar expedida por la Dirección General de Regulación Industrial de la Provincia del Neuquén, según el caso.
2. Copia de las últimas diez facturas emitidas, tipo A, B o C.

Artículo 11º: Establecer que los ingresos gravados a la alícuota del cero por ciento (0%) del Código Fiscal vigente establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 129/10, correspondiente a oficios son aquellos provenientes de la realización de actividades desarrolladas en forma manual o mecánica, asumiendo la persona que lo desarrolla la calidad de propietario-operario, con baja inversión de capital y mano de obra intensiva, con producción individual, por encargo y con número de clientes reducido.

Artículo 12º: En oportunidad de realizar la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberá presentar la siguiente documentación:

1. Formulario CD01 o CM01, según corresponda.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad.
3. Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado «Reflejo de Datos Registrados».
4. Constancia Municipal que certifique la posesión o no de habilitación comercial a su nombre.
5. Acreditación de domicilio en el cual desarrolla su actividad.
6. Si el contribuyente fuera empleador deberá presentar las Declaraciones Juradas - Formulario N° 931 (AFIP)- de los tres últimos períodos mensuales.

En el caso que el contribuyente se encuentre inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y solicite el Certificado de Gravabilidad a la alícuota del cero por ciento (0%) deberá presentar la documentación mencionada en los puntos 3 a 6 de este artículo.

Artículo 13º: No deberá concurrir el ejercicio de un oficio con otra u otras actividades relacionadas o no con el mismo, y bajo este supuesto

quedarán gravadas en su totalidad a la alícuota general, excepto que en su facturación surja una clara discriminación entre el ingreso obtenido por el desarrollo del oficio y el ingreso de la comercialización de otros bienes, relacionados con tal oficio.

Artículo 14º: Los contribuyentes que desarrollen la actividad de oficio y se encuentren alcanzados por la alícuota del cero por ciento (0%) podrán solicitar el certificado que acredite dicho beneficio, que será extendido por el Departamento Exenciones una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos para acceder al mismo.

Artículo 15º: Establecer que los contribuyentes que desarrollen actividades encuadradas en el código de actividad N° 959944 «Servicios Personales No Clasificados En Otra Parte» únicamente estarán gravados a la alícuota del cero por ciento (0%) cuando realicen un oficio de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. En ningún caso se contemplarán las actividades de índole intelectual, entendiéndose que se trata de una ocupación habitual o actividad laboral que no requiere de estudios formales.

Artículo 16º: Establecer que los profesionales que a la fecha de la presente Resolución no hayan regularizado su situación impositiva, en cuanto a la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán iniciar los trámites pertinentes hasta el 30 de junio de 2.010. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la aplicación de la multa prevista en Artículo N° 2 de la Ley Impositiva N° 2.681.

Artículo 17º: En oportunidad de realizar la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formulario CD01 o CM01, según corresponda.
2. Copia del Título profesional.
3. Copia de la Matrícula o Certificado de inscripción extendido por el Colegio, Círculo, Asociación o Consejo Profesional, si correspondiera.
4. Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado «Reflejo de Datos Registrados».
5. Constancia Municipal que certifique la po-

sesión o no de habilitación comercial a su nombre.

6. Acreditación de domicilio en el cual desarrolla su actividad profesional.
7. Si el profesional fuera empleador deberá presentar las Declaraciones Juradas - Form. N° 931 (AFIP)- de los tres últimos períodos mensuales.

En el caso que el contribuyente se encuentre inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y solicite el Certificado de Gravabilidad a la alícuota del cero por ciento (0%) deberá presentar la documentación mencionada en los puntos 3 a 7 de este artículo.

Artículo 18º: Los profesionales alcanzados por la alícuota del cero por ciento (0%) podrán solicitar el certificado que acredite dicho beneficio, que será extendido por el Departamento Exenciones una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos para acceder al mismo.

Artículo 19º: En los casos que el profesional tuviera Colegio o Consejo que lo agrupe y certifique la legitimidad del título universitario, no será necesario la certificación de autenticidad del título realizado por el Ministerio del Interior de la Nación.

Artículo 20º: La Dirección Provincial de Rentas podrá exigir la presentación de informes de las universidades pertinentes que certifiquen la duración de la carrera, por la cual se pretende gozar del beneficio establecido en la Ley N° 2.681 y el Decreto N° 129/10.

Artículo 21º: Establecer que el marco general de títulos universitarios extranjeros es una atribución de las Universidades Nacionales, mediante la figura de reválida Ley N° 24.521 – Artículo N° 29 inc. k) -, siempre que las referidas universidades dispongan de una razonable equivalencia a la carrera de origen.

Cuando un título universitario haya sido extendido en el territorio de un Estado que haya suscripto el convenio de reconocimiento recíproco, el profesional deberá presentar el título con la Apostilla de La Haya, del país de origen – Ley N° 23.458 - o en su defecto debe cumplir con la exigencia de la legalización a través de la Cancillería Argentina.

Artículo 22º: Cuando la actividad profesional

se ejerza en forma conjunta o complementaria con una actividad comercial, industrial o de otra índole no profesional y de la facturación no se efectúe una discriminación fehaciente de los ingresos obtenidos por el servicio profesional y los ingresos de la/s otra/s actividades, la totalidad de los mismos quedarán gravados a la alícuota general prevista en la Ley Impositiva N° 2.681.

Artículo 23º: Los profesionales que no se encuentren gravados al cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme al Artículo 8º de la Ley N° 2.681, deberán ingresar el impuesto a la alícuota del tres por ciento (3%), aplicando, en su caso, los impuestos mínimos anuales conforme al Artículo 8º de la Ley N° 2.681.

Artículo 24º: Respecto al requisito establecido en el Artículo 4º inc. b) y la situación descrita en el Artículo 8º inc. b) del Decreto N° 129/2.010, deberá tenerse en cuenta la cantidad de empleados informados en el Formulario 931 de la AFIP correspondiente al mes de diciembre de cada año.

Sin perjuicio de lo expuesto el contribuyente quedará gravado a la alícuota general al mes siguiente que incumpla con el requisito establecido en el Artículo 4º inc. b) o que se configure la situación descrita en el Artículo 8º inc. b), manteniendo dicha condición por lo que resta del período fiscal.

Artículo 25º: Todos los contribuyentes que desarrollen las actividades que se mencionan en la presente norma legal, se encuentran obligados a realizar las presentaciones de Declaración Jurada Anual y mensuales.

Artículo 26º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén

**ANEXO I
FORMULARIO AD03
DECLARACIÓN JURADA**

Resolución N° 136/DPR/10

Neuquén, 29 de abril de 2.010

VISTO:

El Expte. N° 4795-006291/10 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado «Mercado de Concentración del Neuquén S.A. s/ Consulta respecto a la vigencia de las exenciones impositivas que alcanzan actividades desarrolladas en el Mercado de Concentración del Neuquén S.A., en virtud de la puesta en vigencia de las Leyes 2.680 y 2.681», las Leyes Provinciales N° 1.771 y N° 2.521, los Decretos Provinciales N° 0331/95 y N° 0703/02, el nuevo Código Fiscal Provincial vigente a partir de la Ley Provincial N° 2.680; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de Mercado de Concentración del Neuquén S.A. formula una consulta al Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén con respecto a la vigencia de las Leyes Provinciales N° 1.771 y N° 2.521 y los Decretos Provinciales N° 0331/95 y N° 0703/02, que son las normas de creación del Mercado Concentrador y que otorgan al mismo y a los operadores que ejercen su actividad en el mismo, exenciones impositivas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que la Fiscalía de Estado se expidió mediante el Dictamen N° 4.315/10 de fecha 15/03/2.010 agregado a fojas 3/8 de las actuaciones del Visto;

Que la Ley Provincial N° 1.771 de creación del Mercado Concentrador de la Provincia de Neuquén facultó al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar exenciones impositivas a quienes coloquen sus productos en dicho mercado;

Que sobre la base de dicha norma el Poder Ejecutivo Provincial dictó los Decretos Provinciales N° 331/95 y N° 703/02 que eximen a partir del 1° de enero de 1.995 del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del Impuesto de Sellos y de aquellos que en el futuro los sustituyan, a los operadores en todas sus categorías del Mercado de Concentración, cualquiera sea el producto que se comercialice;

Que por su parte, la Ley N° 2.521 exige en su Artículo 1° del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al Mercado Concentrador por las actividades que desarrolle con los operadores del mismo y con terceras personas y, específicamente, en su Artículo 3° estipula que tal exención tendrá vigencia mientras el Estado Provincial sea propieta-

rio de la mayoría del capital social de dicho ente;

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, según el Dictamen citado precedentemente, considera que no existe contradicción entre las Leyes N° 1.771 y N° 2.612, los Decretos N° 0331/95 y N° 0703/02 y las Leyes N° 2.680 y N° 2.681 respecto de las exenciones aplicables al Mercado Concentrador y a sus operadores, en tanto que las primeras son normas de carácter especial y son las que prevén la exención en cuestión, mientras que la segunda, es una norma de carácter general en la cual no se expresa claramente la intención del legislador de dejarla sin efecto;

Que el Código Fiscal Provincial vigente, según el texto aprobado por la Ley Provincial N° 2.680, acuerda al Director Provincial de Rentas en su Artículo 15° la facultad de interpretar sus disposiciones y las leyes tributarias que rijan la percepción de gravámenes cuando así lo soliciten los contribuyentes y el pronunciamiento ofrezca interés general;

Que el Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén ha emitido el Dictamen Legal pertinente N° 4.315/10 y la Dirección Técnica y Legal de la Dirección Provincial de Rentas ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer con carácter interpretativo que las actividades desarrolladas por el Mercado de Concentración del Neuquén S.A. y los operadores que desarrollan sus actividades en el mismo, en todas sus categorías, se encuentran alcanzados por las exenciones impositivas con el alcance establecido en las Leyes Provinciales N° 1.771, N° 2.521 y los Decretos Provinciales N° 0331/95 y N° 0703/02.

Artículo 2°: Notificar al Mercado Concentrador del Neuquén S.A., a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a las Direcciones de esta Dirección Provincial de Rentas y a las Delegaciones. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 137/DPR/10.

Neuquén, 30 de abril de 2.010.

VISTO:

El Expediente N° 4795-0006636/10 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas y la Resolución N° 33/DPR/10; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Provincial desarrolló oportunamente un Software que facilita la administración de datos y la gestión tributaria de los contribuyentes y/o responsables directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los Agentes de Retención y/o Percepción de dicho Impuesto;

Que se considera conveniente otorgar un plazo mayor para la opción por parte del contribuyente de la utilización del nuevo Sistema Integrado de Liquidación Tributaria denominado SILT Web aplicativo domiciliario;

Que resulta necesario modificar la redacción del Artículo 8° de la Resolución N° 33/DPR/10;

Que el Código Fiscal Provincial vigente según la Ley N° 2.680 faculta al Director Provincial a dictar las normas pertinentes a los fines de determinar, percibir, recaudar, exigir los impuestos a cargo de la misma según lo establecido por el Artículo 14° de aquél;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar el Artículo 8° de la Resolución N° 033/DPR/2.010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«**Artículo 8°:** El presente régimen tendrá vigencia a partir de la liquidación correspondiente al período enero de 2.010 en forma optativa y a partir del período junio 2.010 en forma obligatoria.»

Artículo 2°: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de ésta Dirección Provincial. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES****Ordenanza N° 1229/2.010****VISTO:**

El Expediente N° 963/09, referente al 3° lugar de la terna de Juez de Paz Suplente de la localidad de Rincón de los Sauces; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario enviar y dar cumplimiento a la solicitud realizada mediante Oficio N° 412/09, proponiendo un candidato para la integración de la terna para la designación del Juez de Paz Suplente.

Que para ello se han presentado dos postulantes, Aliaga Alarcón, María Angélica, DNI N° 18.682.163 y Videla Patricia Alejandra, DNI N° 17.094.872.

Que de acuerdo a lo solicitado en el oficio debe designarse una persona para completar la terna.

Por ello:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN
USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo N° 1: Propóngase como candidato para la integración de la terna para la designación del Juez de Paz Suplente a la Sra. Aliaga Alarcón, María Angélica DNI N° 18.582.163, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el Oficio N° 412/09 y lo establecido en el Artículo N° 244 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Artículo N° 2: Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, adjúntese copia autenticada de la presente norma al Departamento Ejecutivo Municipal, dése a difusión y cumplido Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES «EVITA»
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RINCÓN DE LOS SAUCES, A LOS 07 DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO 2.010, EN SESIÓN OR-
DINARIA, APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS**

PRESENTES, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.322.

Fdo.) Egdar Daniel Saade, Presidente, Honorable Concejo Deliberante, Rincón de los Sauces; Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

AÑO 2.010

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

516 - Modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 459/08, incremento en la tarifa por servicios de Taxi.

517 - Autoriza excepcionalmente al menor San Martín Nicolás al otorgamiento del carnet de conducir categoría A-B hasta tanto cumpla la mayoría de edad.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Ordenanza Nº 2277/2.010

Prorrógase por única vez, la fecha de Elecciones de Comisiones Vecinales establecida en el Artículo 41º de la Ordenanza Nº 2.031/05, estableciéndose el 1º domingo del mes de octubre de 2.010 para la realización de dicho acto. Promulgada por Decreto Municipal Nº 0738/10.

Fdo. Rioseco/Arens/Vázquez/Cotter/Aroca.

Ordenanza Nº 2278/2.010

Modifica el estado dominial de parte de las calle Nahuel Huapi, Lago Aluminé y Lago Lacar que pasan de ser Bienes Públicos del Estado a Bienes sujetos a enajenación. Promulgada por Decreto Municipal Nº 0855/10.

Fdo. Rioseco/Arens/Vázquez/Cotter/Aroca.

Ordenanza Nº 2279/2.010

Cese la certificación de deudas a efectos de su ejecución por vía de apremio, por tasas, contribuciones o cuotas por adjudicación en venta de inmuebles, siempre que las mismas se correspondan con periodos con prescripción liberatoria,

a fin de evitar erogaciones por costas que debe asumir el Municipio, toda vez que los planteos de los deudores prosperan. Promulgada por Decreto Municipal Nº 0858/10.

Fdo. Rioseco/Arens/Vázquez/Cotter/Aroca.

**DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepción será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado «Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo» (24 y 25 del cte. mes) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Nº	Edición Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3194	28-05-2.010	19-05-2.010

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 33

Normas Legales - Pág. 34 a 44